



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 110-2025-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 09 de Junio del 2025.

VISTO:

El Expediente N° 009-2025 de fecha 23 de Mayo del 2025, sobre declaración de capacidad matrimonial, presentada por los señores **TULIO TANGO A NOLORBE y OLIVIA TAPULLIMA SATALAYA**, quienes desean contraer Matrimonio Civil en la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín.

CONSIDERANDO:

Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972.

Que, el Artículo 258° del Código Civil dispone que si no se ha presentado oposición alguna a la solicitud matrimonial; y, si habiéndose presentado, ésta fuera desestimada, se declarará la capacidad de los pretendientes para contraer Matrimonio Civil.

Que, en el caso del Expediente Matrimonial N° 009-2025 de los señores **TULIO TANGO A NOLORBE y OLIVIA TAPULLIMA SATALAYA**, no se ha presentado oposición alguna;

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con las demás normas legales pertinentes.

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Declarar la capacidad de los señores **TULIO TANGO A NOLORBE y OLIVIA TAPULLIMA SATALAYA**, para contraer Matrimonio Civil el día Viernes 20 de Junio del 2025, a horas 02:00 p.m., en Auditorio de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, Provincia y Departamento de San Martín.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo
Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo
ALCALDE

/amp.



Jr. Yurimaguas N° 340- La Banda de Shilcayo



alcaldiaemdbsh.gob.pe/ mdbsh61@gmail.com